

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 16 de febrero de 2010, y número de registro de salida 201000000011733, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a “Grupo Arribas Sancho, Sociedad Limitada” (“Dificón, Sociedad Limitada”) la resolución emitida el día 11 de febrero de 2010, en vía de reclamación previa del expediente de incapacidad permanente número 09/559456-91, a nombre de don Gabriel Alejandro Sandoval Rico, en cuya parte dispositiva dice:

Estimar la reclamación previa de “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”:

A) Declarar que las lesiones que padece don Gabriel Alejandro Sandoval Rico son constitutivas de lesiones permanentes no invalidantes, baremo 71.I, derivadas de la contingencia de accidente de trabajo, reconociéndosele el derecho a percibir una indemnización de 690 euros.

B) Declarar responsable del pago de la prestación reconocida a la empresa “Dificón, Sociedad Limitada”, inscrita en la Seguridad Social con el número 28/161128815 y domiciliada en Madrid, calle Jorge Juan, número 65, segundo, 28009 Madrid, por estar al descubierto en el pago a las cuotas a la Seguridad Social de don Gabriel Alejandro Sandoval Rico, sin perjuicio del anticipo de dicha indemnización por parte de “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

RESUELVE

Declarar responsable del pago de la prestación reconocida, en cuantía de 690 euros, de lesiones permanentes no invalidantes a la empresa “Grupo Arribas Sancho, Sociedad Limitada” (“Dificón, Sociedad Limitada”).

Contra la presente resolución se podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo social, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril). Firmado y rubricado.—La Directora Provincial, Carmen López Hidalgo.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Grupo Arribas Sancho, Sociedad Limitada” (“Dificón, Sociedad Limitada”), cuyo último domicilio conocido es calle Jorge Juan, número 65, segundo, 28009 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 22 de junio de 2010.—Firmado.

(02/6.830/10)